

ACTA DE SUBSANACIÓN Y PROPUESTA PROVISIONAL DE SELECCIÓN DE ENTIDADES COLABORADORAS PROGRAMA BECAS INCIBE-FUNDACIÓN CAROLINA.

En León, siendo las 11:00 horas del día 17 de abril de dos mil diecinueve y en la Sede del INCIBE, queda constituida, la Comisión de Selección regulada en la Base TERCERA de las Bases de la citada invitación pública, para proceder a la calificación formal de la documentación administrativa y de la documentación técnica presentada por los solicitantes a la invitación pública para la “Selección de programas de Ciberseguridad y entidades colaboradoras. Programa becas INCIBE-Fundación Carolina”.

ANTECEDENTES

Primero.- El día 8 de abril de 2019 se inició el periodo de solicitud de participación en la invitación pública para la “Selección de programas de Ciberseguridad y entidades colaboradoras. Programa becas INCIBE-Fundación Carolina”, en el perfil del contratante y transparencia de INCIBE.

Segundo.- El plazo de presentación de las solicitudes finalizó el 15 de abril de 2019.

Tercero.- Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, se reciben las siguientes:

1. UNIVERSIDAD DE ALCALÁ (Master Universitario en Ciberseguridad)
2. IE REINVENTING HIGAR EDUCATION (Master en Ciberseguridad)
3. UNIVERSIDAD DE LEON (Master Universitario en Derecho de la Ciberseguridad y Entorno Digital)
4. UNIVERSIDAD DE MURCIA (Master Universitario en Nuevas Tecnologías en Informática)
5. UNIVERSIDAD DE VIGO Y UNIVERSIDAD DE LA CORUÑA (Máster Universitario en Ciberseguridad)
6. UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID (Master Universitario en Ciberseguridad)

Conforme a las solicitudes presentadas, la Comisión de Selección adopta los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Se han recibido seis solicitudes en plazo

Por razones de economía procesal la Comisión de Selección decide que en este acto se proceda a la valoración de la documentación aportada por las entidades, y a la valoración técnica de las propuestas recibidas.

La Comisión de Selección procede a la valoración y clasificación de las Entidades y programas formativos. Una vez finalizada dicha valoración, se acuerda que las entidades colaboradoras **admitidas provisionalmente** son las siguientes (por orden de prelación de mayor a menor):

- **UNIVERSIDAD DE MURCIA (29 puntos)**
- **UNIVERSIDAD DE ALCALÁ (23 puntos)**
- **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID (23 puntos)**
- **IE REINVENTING HIGAR EDUCATION (23 puntos)**
- **UNIVERSIDAD DE LEON (20 puntos)**
- **UNIVERSIDAD DE VIGO Y UNIVERSIDAD DE LA CORUÑA (10 puntos)**

La propuesta de la Universidad de Vigo y Universidad de La Coruña no alcanza el mínimo de puntuación previsto en las Bases, si bien la puntuación final dependerá de las aclaraciones que se le van a requerir con la comunicación de estos acuerdos.

En todo caso, atendiendo a la discrecionalidad técnica de la que goza esta Comisión conforme a la Base Quinta, a la calidad de la propuesta recibida, y a que su selección no implica que otras propuestas queden excluidas, esta Comisión acuerda incluirla en el listado de entidades provisionalmente seleccionadas.

SEGUNDO.- Una vez valoradas y clasificadas las solicitudes, la Comisión de Selección procede a examinar la documentación aportada por los solicitantes, observándose lo siguiente:

1. **UNIVERSIDAD DE ALCALÁ (Master Universitario en Ciberseguridad)**

Requerido: La documentación recibida presenta defectos **SUBSANABLES**, por lo que deberán presentar:

-Anexo I (Declaración Responsable) con firma digital válida, u original enviado por correo ordinario a la dirección que figura en las Bases.

2. **IE REINVENTING HIGAR EDUCATION (Master en Ciberseguridad)**

La documentación presentada **ES VÁLIDA** y se ajusta a lo establecido en las Bases del Programa por lo que la Comisión acuerda declarar la admisión de la solicitud.

3. **UNIVERSIDAD DE LEON (Master Universitario en Derecho de la Ciberseguridad y Entorno Digital)**

La documentación presentada **ES VÁLIDA** y se ajusta a lo establecido en las Bases del Programa por lo que la Comisión acuerda declarar la admisión de la solicitud.

4. **UNIVERSIDAD DE MURCIA (Master Universitario en Nuevas Tecnologías en Informática)**

La documentación presentada **ES VÁLIDA** y se ajusta a lo establecido en las Bases del Programa por lo que la Comisión acuerda declarar la admisión de la solicitud.

5. **UNIVERSIDAD DE VIGO Y UNIVERSIDAD DE LA CORUÑA (Máster Inter Universitario en Ciberseguridad)**

Requerido: La documentación recibida presenta defectos **SUBSANABLES**, por lo que deberán presentar:

-Anexo II Memoria firmada digitalmente u original enviado por correo ordinario a la dirección que figura en las Bases.

Se solicitan **ACLARACIONES** referentes a:

- Equipo docente: Certificaciones en ciberseguridad, ponencias en congresos y doctorados en ciberseguridad del profesorado

6. **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID (Master Universitario en Ciberseguridad)**

Requerido: La documentación recibida presenta defectos **SUBSANABLES**, por lo que deberán presentar:

-Anexo II Memoria firmada digitalmente u original enviado por correo ordinario a la dirección que figura en las Bases.

TERCERO.- Abrir un plazo de **SEIS (6) días hábiles** para la subsanación de los defectos o aclaraciones recogidas en el acuerdo segundo, así como, para la presentación por parte de todas las entidades admitidas provisionalmente de la documentación acreditativa de la capacidad y de estar al corriente con Hacienda y Seguridad, y en su caso para tramitar cualquier reclamación:

- Escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.
- Si se actúa por medio de representante, deberá acreditarse su representación por cualquier medio válido en Derecho, acompañándolo en su caso del D.N.I. o pasaporte del representante.
- Certificaciones administrativas positivas, expedidas por el órgano competente, que acrediten que la entidad colaboradora se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y de pago frente a la Seguridad Social.

La subsanación de la documentación requerida podrá realizarse por correo electrónico (ayudasciberseguridad@incibe.es) o enviarse físicamente a la sede de INCIBE, en los mismos términos recogidos en las Bases para la presentación de solicitudes.

CUARTO.- Que se publique el contenido de este Acta en el perfil del contratante y transparencia de la web de INCIBE.

QUINTO.- Finalmente, siendo las 13:00 horas el Presidente dio por terminada la reunión.